



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
“ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 565/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, requerido por la **Secretaría de Educación** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-187-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **09 de septiembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **17 de septiembre de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **23 de septiembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(3) tres licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **ALMACENADORA MERCADER S.A.**
- **AVATAR 360 S.A.P.I.**
- **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente.

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
“ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.”
Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• ALMACENADORA MERCADER S.A. DE C.V. • AVATAR 360 S.A.P.I • CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **ALMACENADORA MERCADER S.A., AVATAR 360 S.A.P.I., Y CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**, son solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **130/82/2025** validado por **Luis Antonio Fausto Rodríguez** en su carácter de **Responsable del Área del Servicio de Alimentación del Programa “Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo”** mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• AVATAR 360 S.A.P.I. • ALMACENADORA MERCADER S.A.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS -El licitante en la partida 7 ofrece lata de champiñones enteros de menor gramaje a lo solicitado en las bases.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **ALMACENADORA MERCADER S.A., AVATAR 360 S.A.P.I.** **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
"ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN."
Sin Concurrencia del Comité

1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.** se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de la "LA LEY"; caso contrario a la propuesta económica presentada por el licitante **ALMACENADORA MERCADER S.A.**, la cual resulta económicamente inferior al 40% respecto de los precios arrojados por el estudio de mercado, lo que conlleva a que sea imposibles de calificar pues es insolvente económicamente tal y como lo establece el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", en relación al precio promedio arrojado por el estudio de mercado.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Visto que la propuesta del licitante **ALMACENADORA MERCADER S.A.**, es insolvente económicamente, debido que la propuesta económica presentada es inferior al 40% respecto a los precios arrojados por el estudio de mercado, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con lo dispuesto por artículo 71, numeral 1, de "LA LEY", que a la letra prevé:

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierto una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierto producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda"

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir segunda convocatoria** de la presente licitación pública **LPL 565/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

Artículo 72. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la ocurrencia de Comité, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

(...) VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecido en dichas convocatorias

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
“ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.”
Sin Concurrencia del Comité

notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 de octubre del año 2025** dos mil veinticinco.

Elaboró: Karla Janette Cervantes Varela. 
Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones.



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
"ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN."
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LUIS ANTONIO FRAUSTO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
DEL PROGRAMA "JALISCO PRESENTE, ESCUELAS DE TIEMPO
COMPLETO" DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ADQUISICIÓN DE ABARROTÉS Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Sin Concurrencia del Comité
Fallo Desierto
Licitación Pública Local PL 553/2023

[Signature]

ANGEL EDUARDO MARRON CASILLÓN
DIRECTOR DE FALLOS Y ADQUISICIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABARROTÉS Y LATERÍA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

[Signature]

LUIS ANTONIO FRAUSTO RODRIGUEZ
ENCARGADO DEL ÁREA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
DEL PROGRAMA JALISCO PRESENTE ESCUELAS DE TIEMPO
COMPLETO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
"ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN."
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	ALMACENADORA MERCADER S.A.	AVATAR 360 S.A.P.I.	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA SI ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
"ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN."
Sin Concurrencia del Comité

11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **ALMACENADORA MERCADER S.A., AVATAR 360 S.A.P.I., Y CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS,** **CUMPLEN** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Karla Janette Cervantes Varela
Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y adjudicaciones



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
"ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN."
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio 130/82/2025 validado por **Luis Antonio Fausto Rodríguez** en su carácter de **Responsable del Área del Servicio de Alimentación del Programa "Jalisco Presente, Escuelas de Tiempo Completo"**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 565/2025** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	AVATAR 360	Christian José Salvador Vargas Gallegos	Almacenadora Mercader S.A.
1	4,594 latas de Lomo de atún en agua de primera calidad. Presentación lata de 140 gr. Presentación debe estar constituido de pedazos con una longitud mínima de 1.2 cm de lado que mantengan la estructura original del músculo. La proporción de hojuelas o trozos de pescado de tamaños inferiores a 1.2 cm no debe rebasar el 30% de la masa drenada, con lote y fecha de caducidad mínima de 24 meses, visible en cada una, información nutrimental, abre fácil, sin abolladuras ni oxidación. Límites permisibles de sodio, azúcares y grasas saturadas. Libre de alérgenos. Deberá rechazarse si se presenta diferente a lo establecido.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	4,594 kilos de Puré de tomate fresco y enlatado de primera calidad, molido, tamizado y concentrado, envasado en recipiente sanitario, bajo la norma mexicana NMX-F-033-1982. Sin colorantes o espesantes, en presentación de 1 kg, con lote y fecha de caducidad mínima de 12 meses, límites permisibles de sodio, azúcares y grasas saturadas. Libre de alérgenos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	4,594 cajas de Polvo para preparar gelatina de agua, presentación light de 25 gr, cada envase del producto debe llevar impreso, clave de fecha de fabricación, número de lote y fecha de caducidad mínima de 24 meses a partir de la compra. Deberá especificar nombre o marca comercial registrada, especificación clara de que es libre de azúcar. Límites permisibles de sodio y grasas saturadas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	4594 paquetes de Tostadita de maíz blanco horneada, presentación en paquete de 864 gr que deberá contener empaques individuales de 18 gramos cada uno. Cada envase del producto debe llevar la clave de fecha de fabricación, número de lote y fecha de caducidad mínima de 8 meses a partir de la compra. Deberá especificar nombre o marca comercial registrada, deberá especificar que es libre de colesterol, conservadores artificiales, gluten y grasa.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	4594 paquetes de Pasta para sopa integral, tipo espagueti, bolsa transparente de 200 gramos, con fecha, lote y caducidad visible, mínima de 12 meses. Sin rastro de aberturas. Especificación clara que es integral. Deberá rechazarse si se presenta diferente a lo establecido. Límites permisibles de sodio, azúcares y grasas saturadas. Libre de alérgenos.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	9,188 paquetes de Pasta para guarnición de verduras, hecha con espinacas y jitomate; empacadas en bolsa transparente de 200 gr con información nutrimental visible. El producto deberá de ser de marca reconocida y de calidad. Límites permisibles de sodio, azúcares y grasas saturadas. Libre de alérgenos. Caducidad visible en el empaque mínima de 12 meses a partir de la fecha de	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
"ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN."
Sin Concurrencia del Comité

	adjudicación. Etiqueta en apego NOM-051-CSFI-SSA1-2010. Deberá rechazarse si presenta aberturas, abolladuras, cualquier indicio de contaminación externa o si se presenta diferente a lo establecido.			
7	1838 latas de Champiñones enteros, en lata de 400 gr con abre fácil. El producto deberá de ser de marca reconocida y de calidad. Límites permisibles de sodio, azúcares y grasas saturadas. Caducidad visible en el empaque mínima de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación. Etiqueta en apego NOM-051-CSFI-SSA1-2010. Deberá rechazarse si presenta aberturas, abolladuras, cualquier indicio de contaminación externa o si se presenta diferente a lo establecido.	SI CUMPLE	NO CUMPLE OFERTA LATA DE 380 GR DIFERENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES	SI CUMPLE
8	1143 litros de Aceite puro de canola, envasado en botella con tapa rosca de 1 litro. El producto deberá de ser de marca reconocida y de calidad. Límites permisibles de sodio, azúcares y grasas saturadas. Libre de alérgenos. Caducidad visible en el empaque mínima de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación. Etiqueta en apego NOM-051-CSFI-SSA1-2010. Deberá rechazarse si presenta aberturas, abolladuras, cualquier indicio de contaminación externa o si se presenta diferente a lo establecido.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	9,188 latas de Se requiere de primera calidad. Lata de 400 gr. Deberá estar conformada por chícharo, zanahoria y granos de elote. Cada envase del producto debe llevar troquelada en su tapa la clave de fecha de fabricación, número de lote y fecha de caducidad mínima de 24 meses a partir de la compra. Deberá especificar nombre o marca comercial registrada. El "contenido neto y peso drenado" de acuerdo con las disposiciones de la secretaria de comercio. Nombre o razón social y domicilio del fabricante. La leyenda "Hecho en México". Lista completa de ingredientes en orden de concentración decreciente, información nutrimental. Deberá contar con abre fácil. La lata estará exenta de abolladuras y oxidación. Deberá rechazarse si se presenta diferente a lo establecido	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	El proveedor deberá garantizar ampliamente que los productos que integran los pedidos que se entreguen cumplirán invariablemente los estándares de calidad descritos, asimismo, deberá garantizar que estos puedan conservarse por períodos prolongados sin necesidad de refrigeración y sin que se deterioren o sufran una descomposición que afecte su consumo seguro. En caso de incumplimiento a lo anterior o de que se presenten aberturas o cualquier indicio de contaminación externa, el o los productos deberán rechazarse.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	CERTIFICACIONES O COMPLUMIENTOS NORMATIVOS Los productos deberán contar con las normas correspondientes según el caso lo indique: • NMX-F-033-1982 • NOM-051-CSFI-SSA1-2010	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes **ALMACENADORA MERCADER S.A., AVATAR 360 S.A.P.I., SI CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente, caso contrario al licitante **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resulta insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Elaboró: Karla Janette Cervantes Varela
Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
"ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN."
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de cada una de las propuestas de los licitantes participantes.

Tabla 1. En la presente tabla se hace la comparativa de precios donde se plasman los precios totales IVA incluido, de los proveedores participantes solventes documental y técnicamente.

PARTIDA 1	AVATAR 360 S.A.P.I.	ALMACENADORA MERCADER S.A.	PRECIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO
	TOTAL		
	\$2'903,447.76	\$1'530,348.79	
		-(40%)	\$2'991,448.41

PROPUESTA ECONOMICA DEL LICITANTE AVATAR 360 S. A.P.I.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ATUN EN AGUA DE 140 GRS./CON 1-4% MAXIMO DE CONTENIDO DE SOYA, LOMO DE ATUN ALETA AMARILLA, PRESENTACION EN TROZOS, MINIMO 100 GR. MASA DRENADA, EN LATA	4594	LATA	\$40.00	\$183,760.00
2	PURE DE TOMATE	4594	KILO	\$80.00	\$367,520.00
3	GELATINA	4594	CAJA	\$28.00	\$128,632.00
4	GALLETA DE MAÍZ HORNEADO	4594	PAQUETE	\$202.54	\$930,468.76
5	PASTA PARA SOPA	4594	PAQUETE	\$28.00	\$128,632.00
6	PASTA DE VERDURA	9188	PAQUETE	\$60.00	\$551,280.00
7	CHAMPIÑONES ENTEROS EN LATA	1838	LATA	\$97.00	\$178,286.00
8	ACEITE VEGETAL	1143	LITRO	\$75.00	\$85,725.00
9	ENSALADA DE VERDURAS	9188	LATA	\$38.00	\$349,144.00

SUBTOTAL	\$2,903,447.76
IVA	
TOTAL	\$2,903,447.76



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 565/2025
“ADQUISICIÓN DE ABARROTES Y LATERÍA PARA LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.”
Sin Concurrencia del Comité

PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE ALMACENADORA MERCADER S.A.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	4,594	ATUN EN AGUA DE 140 GRS./CON 1-4% MAXIMO DE CONTENIDO DE SOYA, LOMO DE ATUN ALETA AMARILLA, PRESENTACION EN TROZOS, MINIMO 100 GR. MASA DRENADA, EN LATA	LATA 140 G	TUNY	\$ 24.98	\$ 114,756.60
2	4,594	PURE DE TOMATE	EMP. 1 KILO	LA PRATERIA	\$ 30.05	\$ 138,048.18
3	4,594	GELATINA DE AGUA LIGTH	CAJA 25 G	PRONTO	\$ 17.44	\$ 80,117.84
4	4,594	GALLETA DE MAIZ HORNEADO	PAQUETE 864g	SALMAS	\$ 131.45	\$ 603,879.78
5	4,594	PASTA PARA SOPA INTEGRAL	PAQUETE 200g	LA MODERNA	\$ 13.67	\$ 62,798.46
6	9,188	PASTA DE VERDURAS	PAQUETE 200g	LA MODERNA	\$ 22.70	\$ 208,610.50
7	1,838	CHAMPIÑONES ENTEROS EN LATA	LATA 380g	CORINA	\$ 29.40	\$ 54,036.59
8	1,143	ACEITE VEGETAL DE CANOLA	BOTELLA 1 LITRO	CRISTAL DEL MONTE	\$ 46.30	\$ 52,920.90
9	9,188	ENSALADA DE VERDURAS	LATA 400g		\$ 23.42	\$ 215,179.92
SUB TOTAL						\$1,530,348.79
IVA						\$ -
TOTAL						\$1,530,348.79

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **AVATAR 360 S.A.P.I., CUMPLE** con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

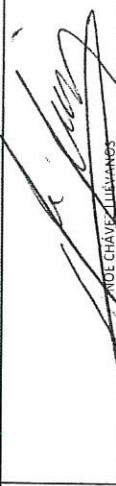
Resolutivo 2: El proveedor **ALMACENADORA MERCADER S.A.**, presenta su propuesta económica inferior al 40% respecto a la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo cual cataloga a la misma como insolvente económicamente y conlleva a que sea imposible calificarla, por lo que la presente licitación se declara desierta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, numeral 1, de “LA LEY.”

Elaboró: Karla Janette Cervantes Varela
Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
Este es un formato guía, por lo que la información plasmada es estricta responsabilidad de las áreas requerientes, quienes deberán asegurar el cumplimiento normativo de las investigaciones de mercado.	
Área requeriente	[04] Secretaría de Educación / Dirección General de Programas Estratégicos
Metodología que se utilizó	
Fecha	31-07-2025
Número de solicitud	04-187-2025
Número de estudio	JM/05801
ANALÍTICA	

Investigación de mercado									
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA
001 ATUN EN AGUA ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	4594	Lata(s)	\$ 41.20	\$ 189,272.80	\$ 42.00	\$ 192,948.00	\$ 40.00	\$ 183,760.00	\$ 188,660.27
002 PURE DE TOMATE ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	4594	Kilogramo(s)	\$ 82.40	\$ 378,545.60	\$ 84.00	\$ 385,896.00	\$ 80.00	\$ 367,520.00	\$ 377,320.53
003 GELATINA ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	4594	Caja(s)	\$ 28.84	\$ 143,090.24	\$ 29.40	\$ 145,868.69	\$ 28.00	\$ 138,922.56	\$ 142,627.16
004 GALLETAS DE MAIZ HORNEADO ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	4594	Paquete(s)	\$ 208.62	\$ 958,400.28	\$ 212.67	\$ 977,005.98	\$ 202.54	\$ 930,468.76	\$ 955,291.67
005 PASTA PARA SOPA ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	4594	Paquete(s)	\$ 28.84	\$ 132,490.96	\$ 29.40	\$ 135,063.60	\$ 28.00	\$ 128,632.00	\$ 132,062.19
006 PASTA DE VERDURAS ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO	9188	Paquete(s)	\$ 61.80	\$ 567,818.40	\$ 63.00	\$ 578,844.00	\$ 60.00	\$ 551,280.00	\$ 565,980.80

007 CHAMPINONES EN LATA	1838	Lata(s)	\$	99.91	\$	183,634.58	\$	101.85	\$	187,200.30	\$	97.00	\$	178,286.00	\$	183,040.29
ACUERDO A ANEXO TECNICO ADJUNTO																
008 ACEITE VEGETAL	1143	Litro(s)	\$	77.25	\$	88,296.75	\$	78.75	\$	90,011.25	\$	75.00	\$	85,725.00	\$	88,011.00
ACUERDO A ANEXO TECNICO ADJUNTO																
009 ENSALADA DE VERDURAS	9188	Lata(s)	\$	39.14	\$	359,618.32	\$	39.90	\$	366,601.20	\$	38.00	\$	349,144.00	\$	358,454.50
ACUERDO A ANEXO TECNICO ADJUNTO																
GRAN TOTAL: \$ 2,591,448.41																
MANIFIESTO:																
I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO EL ARTICULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMAS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUI PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDADE DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.																
II SE BUSCARON BIENES QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.																
III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.																
IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.																
V HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACION DE LA METODOLOGIA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.																
VI POR ULTIMO, EN RAZON DE LOS IMPUESTOS, LA PARTIDA 3 GRAVA TASA 8%, LAS PARTIDAS RESTANTES GRAVAN TASA 0%.																
ANEXOS:																
3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MAS DE 60 DIAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN EL CASO DE CONSULTORIAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECC.																

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 ULISES FRANCISCO CASILLAS GONZÁLEZ DIRECTOR DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	 ROSALVA ARGÜA DE LOS ANGELES DIRECTORA DE SERVICIOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 NOÉ CHÁVEZ LUEVANO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



